



ANTONIO SASTRE MERLÍN, con DNI 51052216J, a la sazón Presidente de la Asociación **Ojos del Guadiana Vivos**, (R.G.A. 14986) con domicilio social a efectos de notificaciones en la calle Parque Nacional de Cabañeros nº 6, (13250) Daimiel (Ciudad Real, España)

#### EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la Resolución de 02/09/2014 de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se da trámite de **audiencia a interesados** a los expedientes de "Aprobación de los planes de gestión de 13 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha y la consiguiente declaración como zonas especiales de conservación (ZEC) de los lugares de importancia comunitaria (LIC); tramitación y aprobación de propuestas de modificación y ajustes de límites de diversos espacios de la Red Natura 2000"(2014/11748).

Que ha analizado su contenido y, a la vista de ello,

ELEVA a la consideración de esa Dirección General de Montes y Espacios Naturales las siguientes observaciones, al efecto de que sean tenidas en cuenta en la redacción del Plan de Gestión del LIC/ZEPA ES0000013 "Tablas de Daimiel":

- El plan no tiene en cuenta que el humedal ha sido modificado en sus características por la instalación de cuatro dispositivos hidráulicos que varían tanto la cantidad como la calidad del agua del humedal. La gestión de dichos dispositivos hidráulicos forma parte del día a día de Las Tablas de Daimiel por lo que este plan debería trazar los criterios que se deberán seguir en la gestión de dichos dispositivos hidráulicos y como afecta su existencia a la biodiversidad del humedal. Se sigue cayendo en el error de considerar el parque nacional como formado por la confluencia de los ríos Gigüela y Guadiana como si la situación del humedal y de las aguas subterráneas fuera la misma que hace 60 años y no hubiera variado por la influencia que la mano del hombre ha ejercido y ejerce en la actualidad. Supone un error de partida para la gestión y un engaño para los visitantes no reconocer que el humedal no se encuentra en su estado natural. Una cosa es defender una gestión que tenga como horizonte la recuperación del estado natural del ecosistema y otra diferente decir que actualmente esto se produzca utilizando el presente indicativo cuando el plan de gestión describe las características del humedal. Es triste hacerse trampas al solitario.

- El plan sigue modelos hidrogeológicos clásicos, válidos para describir el comportamiento del acuífero 23 en su conjunto, pero no a la escala del Parque Nacional ni de su principal fuente de alimentación natural, el río Guadiana. Ello se debe al desconocimiento de la naturaleza del subsuelo del Parque Nacional, de sus límites laterales, de la estructura del basamento y de los posibles flujos preferentes. En estudios recientes se ha comprobado que el estado de llenado del vaso de los embalses de Las Tablas condiciona las pérdidas hacia los terrenos circundantes, en cantidad y calidad, que se hace de forma muy heterogénea. No se contempla tampoco qué acción de sellado de pozos se realizará en aquellos adquiridos para la ampliación y protección del Parque, al ser focos potenciales de contaminación de las aguas subterráneas.

- El plan no contempla uno de los valores más importantes del parque nacional: su patrimonio histórico-artístico. Es necesario realizar un inventario y un plan de conservación, restauración, rehabilitación y puesta en valor de dicho patrimonio. La gestión del parque necesita de dicho plan para asegurar que no hay afección a dicho patrimonio. Lo mismo en el caso del patrimonio cultural inmaterial y en el patrimonio etnográfico.

- No se ha tenido en cuenta ningún criterio para la gestión del paisaje del parque nacional, ningún criterio sobre el mínimo impacto visual de las actuaciones realizadas en la gestión del parque (obras y distribución artificial de especies vegetales, entre otras), ninguna actuación relativa a eliminar impactos visuales negativos o a reducir o eliminar los focos de contaminación lumínica.